Alcaldía de Tarso

INVITACIÓN PÚBLICA
CMC 034-2026

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
UNITARIO

EL MUNICIPIO DE TARSO, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.
De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y el decreto 1860 de 2021 **EL MUNICIPIO DE TARSO**, realizó los correspondientes estudios previos justifican la presente invitación pública,

Municipio de Tarso
FERTILIDAD, BELLEZA Y ESPERANZA

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de TARSO– Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y el Decreto 1082/2015 para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES decreto 1860 de 2021

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, al presente proceso de contratación se aplicara el procedimientos de selección para Mipyme prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
INVITACION PUBLICA A CONTRATAR	10 de junio de 2026 a las 12:00pm horas **(un día hábil)**	Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACION Y SOLICITUDES LIMITACION A MYPIME	Hasta las 12:00pm horas del 11 de junio de 2026 **(un día hábil)** La entidad no tomara en consideración observaciones extemporáneas, sin perjuicio de nulidades.	A través de https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACION Y/O AVISO DE LIMITACION A MYPIME	Hasta las 12:00pm horas del 12 de junio de 2026 **(antes del inicio del plazo para presentar ofertas).**	Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS	Hasta las 12:00pm horas del 12 de junio de 2026 **(24 horas antes del cierre)**	Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
TERMINO PARA PRESENTAR OFERTA	Hasta las 12:00pm horas del 16 de junio de 2026 **(un día hábil)**	A través de https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACION	A las 04:00pm horas del 17 de junio de 2026	Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION Y/O SUBSANAR OFERTAS	Hasta las 04:00pm horas del 18 de junio de 2026 **(un día hábil)**	Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.	Dentro de los 5 días siguientes al vencimiento de termino de observaciones	Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

(Ley 1474/2011 Art. 94 y Art. 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082/2015 y decreto 1860 de 2021)

CAPITULO I

PRINCIPIOS ORIENTADORES:

A. La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"

B. Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082/2015).

C. Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que el Municipio de TARSO– Antioquia, se encuentra interesado en la contratación de los bienes y servicios que se contemplan en la presente invitación en las condiciones y reglas establecidas igualitariamente de conformidad con los establecido en la ley 1150 de 2007 acorde con su régimen legal especial, dando aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

D. El presente proceso cuenta con los estudios previos los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.

CAPITULO II

Municipio de Tarso

1. OBJETO DEL PROCESO Y EL CONTRATO Y SU ESPECIFICACIONES

ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TARSO, ANTIOQUIA**.**

1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	descripción	Unidad media	cantidad
1	**Impresora Multifuncional (Impresora, fotocopiadora, scanner).** Tecnología de impresión: Laser o Led Ciclo de trabajo mensual: Mínimo 80.000 paginas Panel de control: Minimo 7 pulgadas o superior Memoria RAM: Minimo 1.2 GB Tarjeta de red: Gigabit Ethernet 10/100/1000 Puerto: Mínimo USB 2.0 o superior Dos (2) bandejas de papel con capacidad de mínimo 250 hojas cada una (Carta y folio) Con alimentador automático de documentos (adf) Compatibilidad con S.O Windows 7 y superiores Velocidad del procesador mínimo 1.2 GHz Debe cumplir con la norma ENERGY STAR y EPEAT-SILVER **Funcionalidad impresión** Velocidad de impresión mínimo 38 ppm (Carta o folio) Tiempo de salida de la primera página máximo 8 segundos Resolución de impresión mínimo 1200 x 1200 dpi Con dúplex automático **Funcionalidad de copiado** Copias desde cama plana y alimentador automático de documentos (adf) Velocidad de copiado: Mínimo 600 x 600 dpi	Unidad	1

	Tamaño y entrada: Cama plana: carta-folio y alimentador automático de documentos (adf): Carta-folio Ampliación/reducción: 25 a 400% **Funcionalidad de escaneo** Debe permitir escaneo desde cama plana y alimentador automático de documentos (adf) Velocidad de escaneo desde adf mínimo 38ipm. Tamaño y entrada: Cama plana (carta-folio) y alimentador automático de documentos (carta-folio). Escaneo a color y monocromático (blanco y negro) Lectura de dos caras en una sola pasada. **Garantía:** El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos con un tiempo mínimo de dos (2) años para la impresora y todos sus componentes certificados por el fabricante.		

Código UNSPSC	Descripción
43212105	Impresoras láser

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

1. El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas, dicha ficha técnica deberá estar en idioma español.
2. El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos con un tiempo mínimo de dos (2) años para la impresora y todos sus componentes certificados por el fabricante.
3. El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante de las impresoras ofrecidas, en el cual se indique que el canal esta en capacidad de comercializar los productos en Colombia.
4. El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante de las impresoras ofrecidas, como centro de servicio autorizado y/o su equivalente.
5. Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia.
6. El contratista debe garantizar la disponibilidad para el mantenimiento correctivo y soporte técnico siete (7) días a la semana por veinticuatro (24) horas durante el periodo de garantía de ser requerido.
7. El contratista debe entregar el suministro inicial el cual debe soportar como mínimo el 20% del ciclo del trabajo mensual de la impresora o el tóner de carga inicial que entrega el fabricante con la impresora nueva.
8. Entregar a cabalidad el suministro en la ficha técnica cumpliendo todas las características, especificaciones y las cantidades detalladas, dentro del plazo contractual y según se amerite.
9. El contratista debe pagar todos los gastos derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
10. Garantizar que los artículos y bienes entregados sean de óptima calidad, que cumplan con las características y especificaciones ofrecidas por el contratista.
11. Responder por las averías, desperfectos, mala presentación o daños que presente los artículos y bienes al momento de la entrega en el lugar destinado por el Municipio.

12. Entregar los diferentes productos, insumos y herramientas rotulados y correctamente empacados con el fin de evitar averías y deterioros en los mismos
13. Presentar las garantías de calidad y cumplimiento de acuerdo a las coberturas y vigencias exigidas por el municipio.
14. Realizar los soportes técnicos que sean requeridos por la Entidad a más tardar dentro de los dos días siguientes en que se soliciten.
15. En caso que se presente un daño de un equipo o bien, su reposición, servicio o soporte técnico de garantía no deberá ser superior a cinco días, luego de devuelto el artículo asumiendo fletes y costos de envío.
16. Permitir el cambio de los productos suministrados en caso de llegar en mal estado, con abolladuras o cualquier otro tipo de defecto, sin que para ello se causen costos adicionales al Municipio de Tarso.
17. Sostener el equipo técnico necesario para la correcta ejecución del contrato.
18. Realizar los ensayos necesarios para verificar la calidad de los bienes.
19. El contratista deberá correr con todos los gastos directos e indirectos que se causen con ocasión del cumplimiento del contrato, sin que para ello se aumente valor alguno al Municipio de Tarso.
20. Presentar informe a la Secretaria General y de Gobierno con la información básica del proceso de ejecución.
21. Las demás inherentes al objeto contractual.

Municipio de Tarso
FERTILIDAD, BELLEZA Y ESPERANZA

2. **VALOR DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El valor estimado del contrato es la **TRES MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($3.025.050)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N°**00374 y 00500**, rubro 2.3.2.02.02.009, denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ITEM	DESCRIPCION TECNICAS	UNIDAD	Cantidad	v. unitario (media de mercado)	VALOR
1	**Impresora Multifuncional (Impresora, fotocopiadora, scanner).** Tecnología de impresión: Laser o Led Ciclo de trabajo mensual: Mínimo 80.000 paginas Panel de control: Minimo 7 pulgadas o superior Memoria RAM: Minimo 1.2 GB Tarjeta de red: Gigabit Ethernet 10/100/1000 Puerto: Minimo USB 2.0 o superior Dos (2) bandejas de papel con capacidad de mínimo 250 hojas cada una (Carta y folio) Con alimentador automático de documentos (adf) Compatibilidad con S.O Windows 7 y superiores Velocidad del procesador mínimo 1.2 GHz Debe cumplir con la norma ENERGY STAR y EPEAT-SILVER	Unidad	1	**3.025.050**	3.025.050

	Funcionalidad impresión Velocidad de impresión mínimo 38 ppm (Carta o folio) Tiempo de salida de la primera página máximo 8 segundos Resolución de impresión mínimo 1200 x 1200 dpi Con dúplex automático **Funcionalidad de copiado** Copias desde cama plana y alimentador automático de documentos (adf) Velocidad de copiado: Mínimo 600 x 600 dpi Tamaño y entrada: Cama plana: carta-folio y alimentador automático de documentos (adf): Carta-folio Ampliación/reducción: 25 a 400% **Funcionalidad de escaneo** Debe permitir escaneo desde cama plana y alimentador automático de documentos (adf) Velocidad de escaneo desde adf mínimo 38ipm. Tamaño y entrada: Cama plana (carta-folio) y alimentador automático de documentos (carta-folio). Escaneo a color y monocromático (blanco y negro) Lectura de dos caras en una sola pasada. **Garantía:** El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos con un tiempo mínimo de dos (2) años para la impresora y todos sus componentes certificados por el fabricante.				
				TOTAL	**3.025.050**

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	2,5%
Estampilla para la justicia familiar	2%

3. PLAZO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

Plazo	Quince (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago	El municipio de Tarso, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: se cancelará en un pago único, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y del comandante de la Estacion de Policía de Tarso, una vez presente los informes de las actividades debidamente aprobados. El pago se realizará previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de Tarso

Municipio de Tarso
FERTILIDAD, BELLEZA Y ESPERANZA

4. GENERALIDADES DEL CONTRATO

SUPERVISOR: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Municipio, a través de la Secretaria General y de Gobierno en términos de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082/2015.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta, disponibilidad presupuestal, registró presupuestal, su ejecución una vez se suscriba el acta de inicio

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es

del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato

TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

DOMICILIO. Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio el Municipio de TARSO(Antioquia).

CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia

MULTAS.- EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

6. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio de TARSO podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
3) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
4) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
5) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
6) Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.
7) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo con base en las disposiciones del Decreto 1082/2015 Art 2.2.1.2.1.5.1..
8) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones
9). Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
10) Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA".
11). Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.
12) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
13) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
14) Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones se constituya en elemento habilitante requerido para ponderar la oferta.
15) Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
16) cuando la oferta no sea presentada en el lugar indicado en el cronograma o de forma extemporánea
17) cuando la oferta no sea presentada por el representante legal o un tercero con poder especial de

conformidad con lo establecido en el artículo 5 del DL. 019 de 2012.
18) cuando se modifique con la oferta las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.

CAPITULO III

7. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos jurídicos, técnicos y económicos (Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015):

7.1- **Carta de presentación de la propuesta:** si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, podrá corresponder con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

7.2. Capacidad para contratar: El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal donde se determine que el objeto contractual tiene relación directa con el objeto de la presente invitación y acredite tener minino dos (2) años de constituido con antelación la fecha de recepción de ofertas.

En caso de personas naturales con establecimiento de comercio están deberán presentar su certificado de registro mercantil cuya actividad tenga relación directa con el objeto de la presente invitación y acredite tener minino dos (2) años de constituido con antelación la fecha de recepción de ofertas.

Al presente proceso podrán participar personas naturales sin establecimiento de comercio cuya actividad comercial (ciiu) esté debidamente registrada en el RUT, tenga relación directa con el objeto de contrato y acredite tener minino dos (2) años de constituido con antelación la fecha de recepción de ofertas.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado donde se determine cada uno que el objeto contractual tiene relación directa con el objeto de la presente invitación.

7.3. Certificado del RUT Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario el cual ha de tener registrado el código CIIU afín con el objeto del presente contrato.

Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes

7.4. Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría, del establecimiento y representante legal expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

7.5 Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. (Aplica tanto para personas naturales como jurídicas)

7.6. Certificado de Antecedentes Judiciales - Aplica para personas Naturales- El Municipio en este aspecto, procederá hacer la verificación del oferente, todo ello con base lo dispone el Decreto 019/2012.

7.7. Certificación de afiliacion a seguridad social. Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme los establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar planilla de afiliación o certificado de cumplimiento de afiliación al momento de celebrar el contrato

Municipio de Tarso
FERTILIDAD, BELLEZA Y ESPERANZA

7.8. Fotocopia Cedula de Ciudadanía, del oferente si este es persona natural o del representante legal en caso de oferentes personas jurídicas.

7.9 copia de la libreta militar Si el oferente es persona natural varón menor de cincuenta años, deberá allegar copia de la libreta militar en caso contrario se omitirá el requerimiento.

7.10. Experiencia mínima acreditada del Proponente: Para tal efecto y en evento el oferente deberá acreditar o presentar contratos o facturas de venta o servicios con relación al objeto del contrato en una cuantía del 100% del valor del presupuesto de la presente contratación.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar la experiencia requerida en proporción a su porcentaje de participación.

7.11. certificado de multas y contravenciones policivas.
De conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2007 código de policía y convivencia ciudadana con la oferta se ha de allegar certificad de consulta de multas y sanciones en el cual se acredite que el oferente no está inhabilitado para contratar.

7.12. CERTIFICADO REDAM – registro de deudores alimentarios morosos

7.13. Ficha técnica del equipo ofertado

El oferente deberá anexar con su propuesta la ficha técnica, catálogo o documento equivalente del equipo ofertado, en idioma español, donde se puedan verificar las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

7.14 Certificación del fabricante y soporte autorizado

El proponente deberá aportar certificación expedida por el fabricante de la marca ofertada, en la cual conste que se encuentra autorizado para comercializar los productos en Colombia y que cuenta con centro de servicio autorizado y/o soporte técnico autorizado en el país. Así mismo, los equipos ofertados deberán corresponder a marcas con representación en Colombia.

7.15. Garantía, soporte técnico y reposición

El oferente deberá certificar que la impresora y todos sus componentes cuentan con garantía mínima de dos (2) años, contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Durante dicho término deberá garantizar soporte técnico y mantenimiento correctivo cuando sea requerido por la Entidad, así como la reposición, reparación o cambio de bienes defectuosos en un término no superior a cinco (5) días hábiles, asumiendo los costos de transporte y envío que se generen.

Municipio de Tarso
FERTILIDAD, BELLEZA Y ESPERANZA

7.16 Calidad y condiciones de entrega

El proponente deberá garantizar que los bienes suministrados serán nuevos, originales, de óptima calidad y cumplirán integralmente con las características técnicas requeridas. Igualmente, deberá garantizar la entrega de los equipos y consumibles iniciales debidamente empacados, rotulados y protegidos, evitando averías o deterioros.

7.17 Capacidad técnica y cumplimiento contractual

El oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica y operativa necesaria para la correcta ejecución del contrato, comprometiéndose a atender los requerimientos técnicos de la Entidad dentro de los dos (2) días siguientes a su solicitud, así como a constituir las garantías de calidad y cumplimiento exigidas por el Municipio.

CAPITULO IV

8. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 – Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, el cual será publicado en la página del SECOP II.

CAPITULO V

9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
El Municipio de TARSO verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa en comento.

La verificación se realizará en los términos contenidos en los presentes pliegos de condiciones con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismo, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

CAPITULO VI

11. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACION DE OFERTAS: En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO MAS BAJO. (Decreto 1082/2015).

12. FACTORES DE DESEMPATE: El Municipio atendiendo las determinaciones del Decreto 1082/2015, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

HUGO ALEXANDER OCAMPO RIOS
Alcalde Municipal

FORMATO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

TARSO– Antioquia, _____

SEÑORES
MUNICIPIO DE TARSO
E.S.M.

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la invitación publica N° presentamos propuesta para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general tolo lo solicitado en la invitación pública.

Que el valor de nuestra propuesta es de $_____

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición especial para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de invitación pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entiende pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, términos unilaterales y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los 15. 16.17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la legalización de cada pago derivado del contrato.
Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.
Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existen compromisos de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los 5 días háblales siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de Nación entes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de soluciones de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del

mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el contrato celebrado, sobre las cláusulas penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio el Municipio de TARSO.

Que Aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Proponente: _____
Dirección: _____ **Teléfono:** _____ **Fax:** _____
Representante Legal del proponente: _____
Dirección: _____ **Teléfono:** _____
Nombre del Representante Legal: _____
Documento de identificación: _____

_____ _____
NOMBRE DEL PROPONENTE *REPRESENTANTE LEGAL*
O PERSONA NATURAL
C.C. o NIT

Municipio de Tarso
FERTILIDAD, BELLEZA Y ESPERANZA

Alcaldía de Tarso

FORMATO Nº 2

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores
Municipio de TARSO- Antioquia
E.S.M.

ASUNTO: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PUBLICA N° _____

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1						
2						
TOTAL						

NOTA: se ha de considerar en el valor de la oferta los impuestos y tasas municipales.

FORMA DE PAGO:
PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:
LUGAR DE ENTREGA:

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL
CC. o NIT